

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**INSTITUTO NACIONAL DE JUVENTUDES**

**DIRECCIÓN NACIONAL INTERMINISTERIAL DE JUVENTUDES**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Asistir en las competencias asignadas al INSTITUTO NACIONAL DE JUVENTUDES en materia de planificación, desarrollo, coordinación, implementación, ejecución y evaluación de las políticas destinadas a jóvenes para mejorar su calidad de vida, a través de la información, acompañamiento y capacitación respecto a temáticas fundamentales para este sector de la población.

Asistir en las competencias asignadas al Instituto Nacional en la articulación con los organismos de los gobiernos provinciales, municipales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES con competencia específica en material juvenil, con el objeto de profundizar el federalismo joven.

**ACCIONES:**

1. Asistir al INSTITUTO NACIONAL DE JUVENTUDES en las tareas ejecutivas administrativas del Consejo Federal de la Juventud conforme al artículo 1° de la Ley N° 26.227.
2. Diseñar, proponer y conducir la articulación con los organismos con competencia específica en materia juvenil de los gobiernos provinciales, municipales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y el desarrollo de estrategias, programas y acciones a nivel local, profundizando el federalismo joven, su inclusión social y su reconocimiento como sujetos activos de derecho.
3. Evaluar los avances de las políticas públicas implementadas por el Instituto Nacional, individualizando las eventuales dificultades en su implementación y proponiendo estrategias para su perfeccionamiento y mejora.
4. Diseñar y proponer acciones para hacer accesible entre los y las jóvenes el conocimiento de las temáticas y problemáticas que les afectan.
5. Generar áreas de formación y capacitación permanente en temáticas y problemáticas de juventud en todo el territorio nacional, procurando su abordaje integral.
6. Impulsar la participación juvenil, a través del fomento de actitudes saludables, abordando temáticas relativas a la diversidad sexual, la educación sexual integral, leyes de inclusión,

las personas LGBTIQ y sus familias y al ejercicio activo de la ciudadanía juvenil en las mismas.

7. Desarrollar acciones de coordinación y articulación con la DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA NACIÓN, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA NACIÓN y el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, entre otros organismos, destinadas a promover el acceso a la justicia de los y las jóvenes.
8. Diseñar y aplicar estrategias orientadas a coadyuvar a una futura inserción laboral calificada de los y las jóvenes, procurando la masiva disponibilidad de escenarios de primer empleo profesional, de capacitación en oficios y de adopción de nuevos conocimientos técnicos, en coordinación con las demás áreas de la Administración Pública Nacional con competencia específica en la materia.
9. Facilitar instrumentos y herramientas metodológicas de abordaje que favorezcan el desarrollo artístico y laboral, sirviendo de apoyo institucional, en el ámbito de su competencia, a los esfuerzos emprendidos por organizaciones de la sociedad civil que resulten de interés para la temática específica de la integración de proyectos de vida saludable, diversidad sexual y superadores de situaciones de especial vulnerabilidad.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** Anexo II - EX-2020-82145621- -APN-DNDO#JGM

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.